



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEDIDA ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN A SERVICIOS PERSONALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

### GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Transparencia	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.

### ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.

En la misma fecha, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha once de enero de dos mil dieciocho, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos de Personal Permanente y Eventual de este Organismo Electoral, así como el de Órganos Transitorios para el ejercicio fiscal 2018, documento en el cual, se consideró dentro del tabulador, a la Unidad de Transparencia.



**III.** En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

**IV.** En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

**V.** El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

**VI.** El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

**VII.** El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo" para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

**VIII.** El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-2 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del Acuerdo antes mencionado.



**IX.** Mediante acuerdo IEE/JE-011/2021, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, la Junta Ejecutiva autorizó la retabulación y comisión al Personal de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral.

**X.** En sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, la Junta Ejecutiva, aprobó el acuerdo identificado con el número IEE/JE-055/2021, a través del cual, se autorizó la retabulación a personal de la rama administrativa, adscrita a la Unidad de Transparencia de este Organismo Electoral.

**XI.** En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

**XII.** En sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.

**XIII.** Mediante difusión en las redes sociales de este Instituto, se informó de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

**XIV.** A través del Acuerdo CG/AC-155/2021, aprobado en sesión ordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General convocó a elecciones extraordinarias 2022, para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 07, 22 y 26, con cabecera en San Martín Texmelucan, Izúcar de Matamoros y Ajalpan, respectivamente, y aprobó el calendario correspondiente.

**XV.** En fecha tres de enero de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-001/2022, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2022.

**XVI.** Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla de Personal Permanente para Órgano Central durante el ejercicio fiscal 2022; a través del instrumento IEE/JE-008/2022.

**XVII.** En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero del año que transcurre, la Junta Ejecutiva autorizó la retabulación y comisión al Personal de las



Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, a través del acuerdo IEE/JE-009/2022.

**XVIII.** En fecha veintinueve de abril de la presente anualidad, a través del acuerdo IEE/JE-022/2022, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable durante el Ejercicio Fiscal 2022.

**XIX.** A través del Memorándum IEE/DA-0566/2022, de fecha once de mayo del año en curso, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI, XV y XXI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y 43 y 44 del Reglamento Interior de Trabajo; derivado de los acuerdos tomados en las mesas de trabajo realizadas de manera coordinada con la Oficina de Presidencia, con la Secretaría a su digno cargo y esta Dirección Administrativa, respecto a la optimización de la plantilla de personal a través de la reestructuración administrativa de plazas permanentes adscritas a las áreas de la Unidad de Transparencia, Coordinación de Comunicación Social, Dirección Técnica del Secretariado, Dirección Jurídica y está (sic) a mi cargo, por este atento conducto tengo a bien manifestar lo siguiente:*

- *Conforme al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, asignado por el H. Congreso del Estado de Puebla y autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla en específico en el Capítulo de Servicios Personales, se han generado economías por las plazas vacantes.*
- *De igual manera hago de su conocimiento que de la plaza vacante presupuestada como Jefe de Departamento del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrita a la Dirección Jurídica las economías generadas, habilitarán de recursos a la plaza propuesta de Analista II-2 adscrita a la Dirección antes mencionada.*

*En virtud de lo anterior y considerando que la reestructuración administrativa atiende las necesidades operativas de las áreas mencionadas en el proemio de esta memoranda, y toda vez que se cuenta con la suficiencia presupuestal para incrementar la percepción salarial; por este atento conducto solicito tenga a bien poner a consideración y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado la reestructuración Administrativa de las plazas permanentes a partir del dieciséis de mayo de dos mil veintidós, en términos de la relación que se anexa.*

...”

**XX.** En atención a la solicitud señalada en el antecedente inmediato anterior, el Secretario Ejecutivo, a través del memorándum IEE/SE-1833/2022, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto previo,



dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

**XXI.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha doce de mayo del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

### CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracciones II y III del Código Electoral, establece que, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto.

4. Por su parte, el artículo 106, fracciones XI, XV y XXI, del Código Electoral, menciona que, la Dirección Administrativa tendrá, entre otras, atribuciones de Proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; y las demás que le confiera el Consejo General, la Junta Ejecutiva y el Secretario Ejecutivo, conforme al Código y demás disposiciones aplicables.

5. El artículo 41 del Reglamento Interior, dispone que, la política salarial del Instituto tendrá como objetivos:

- Captar a las personas más calificadas disponibles con el objeto de lograr la misión de la Institución;



- Proporcionar una remuneración equitativa y constante al personal de acuerdo con sus obligaciones y responsabilidades asignadas;
- Motivar y estimular a los empleados para que logren mejorar su nivel de desempeño; y
- Buscar la continuidad del personal calificado y propiciar el crecimiento de su productividad.

6. Los numerales 43 y 44 del Reglamento Interior, señalan que, la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva; además, la Unidad de Formación y Desarrollo con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de remuneraciones y lo someterá a consideración de la Junta, a través del Secretario Ejecutivo.

7. El artículo 70, de la Normatividad establece que, la Dirección Administrativa comunicará la disponibilidad presupuestal para la ocupación de plazas requeridas por las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, en cumplimiento a las actividades del Programa Presupuestario Institucional.

Ahora bien, tal como se ha señalado en el antecedente XIX del presente Acuerdo, la Dirección Administrativa solicitó poner a consideración la propuesta respecto a la optimización de la plantilla de personal a través de la reestructuración administrativa de plazas permanentes adscritas a las áreas de la Unidad de Transparencia, Coordinación de Comunicación Social, Dirección Técnica del Secretariado, Dirección Jurídica y la Dirección Administrativa, todas de este Instituto, en los términos planteados en el documento **Anexo** que se agrega al presente Acuerdo.

Lo anterior, atiende al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, asignado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla y autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla en específico en el Capítulo de Servicios Personales, generándose economías por plazas vacantes; ahora bien, la propuesta respecto a la optimización de la plantilla de personal a través de la reestructuración administrativa de plazas permanentes se adoptará como medidas administrativas.

En ese sentido, por lo que toca a la medida administrativa en relación a servicios personales de la Unidad de Transparencia, se realiza con la finalidad de homologar el sueldo que se percibe como Titular, con el de Director (a), Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, esto, atendiendo a las actividades y responsabilidades que se encomiendan a la



Unidad de Transparencia; así como a las evaluaciones que realiza el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla a este Organismo Electoral en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales; las atribuciones que tiene este Ente Electoral dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia; además de formar parte del Comité de Transparencia de este Instituto, entre otras.

Por lo que toca a la medida administrativa en relación a servicios personales de la Coordinación de Comunicación Social, Dirección Técnica del Secretariado, Dirección Jurídica y la Dirección Administrativa, se realiza atendiendo a las actividades que son encomendadas al personal de las mismas, considerando, además, la antigüedad y el grado de responsabilidad designado.

No obstante, es de mencionar que, la medida administrativa en relación a servicios personales, atiende a las necesidades de las áreas mencionadas previamente; cumpliendo con los objetivos de política salarial señalados en el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto; en ese sentido, y toda vez que se ha informado que existe suficiencia presupuestal para dichos movimientos, considera que lo procedente es aprobar la propuesta en los términos que se han detallado, y que dicha medida se considere a partir del día dieciséis de mayo del año dos mil veintidós.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites administrativos correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la medida administrativa en relación a servicios personales de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5, 6 y 7 de este documento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para que, en el ámbito de su competencia, den puntual cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 7 de este Acuerdo.



**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha trece de mayo de dos mil veintidós.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

AREA	EMPLEADO	PUUESTO ACTUAL	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	TOTAL PERCEPCIONES NETA	PROPIUESTA	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	TOTAL PERCEPCIONES NETA	DIFERENCIA BRUTO	DIFERENCIA NETO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	LAMISA ISELA ANTONLIN ESPINOZA	TITULAR DEL AREA DE TRANSPARENCIA-2	27,056.84	21,837.66	TITULAR	30,970.24	38,803.20	25,913.40	16,905.54
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	JULIO CESAR HUERTA GARCIA	COORDINADOR DE AREA - 1	23,316.58	19,015.00	COORDINADOR DE AREA- 2	24,476.58	19,893.52	1,166.00	0,785.53
CONTRALORIA INTERNA	MIGUEL ANGEL CERVANTES LOPEZ	ANALISTA II-2	11,096.66	9,504.04	ANALISTA II-3	11,622.96	9,960.25	353.30	456.21
SECRETARIA EJECUTIVA	JOSE ISMAEL ESCOBAR MEDINA	ANALISTA II-4	12,195.80	10,430.42	ANALISTA I-3	11,622.96	9,960.25	553.30	456.21
DIRECCION DEL SECRETARIADO	SILVIA CORTES CABRASCO	ANALISTA II-1	14,292.54	12,120.88	ANALISTA I-1	14,292.54	12,120.88	2,097.74	1,690.46
DIRECCION ADMINISTRATIVA	ENDEL CABRERA MUÑOZ	ANALISTA I-1	12,195.80	10,430.42	ANALISTA I-2	15,013.04	12,686.70	710.30	565.82
DIRECCION ADMINISTRATIVA	RAUL ALBERTO MARAVILLA TORRES	ANALISTA II-4	14,292.54	12,120.88	ANALISTA I-1	14,292.54	12,120.88	2,097.74	1,690.46
DIRECCION ADMINISTRATIVA	ALBERTO CESAR MARTINEZ GOMEZ	ANALISTA I-4	17,766.34	14,837.09	JEFE DE OFICINA-1	20,822.80	17,139.48	3,053.46	2,302.38
DIRECCION ADMINISTRATIVA	JORGE ALBERTO ALBURO QUINTANA	JEFE DE DEPARTAMENTO-1	20,822.80	17,139.48	JEFE DE DEPARTAMENTO-2	21,979.08	18,010.73	1,156.28	871.25
DIRECCION ADMINISTRATIVA	MARIA JUANA HUITZIL ALMONTE	JEFE DE OFICINA-1	16,443.62	13,811.70	JEFE DE OFICINA-2	17,807.86	14,866.14	1,364.24	1,054.44
DIRECCION ADMINISTRATIVA	BERNARDINA ROSA MARIA ALARCON DE BURETINO	ANALISTA II-2	11,069.66	9,504.04	ANALISTA II-3	11,622.96	9,960.25	353.30	456.21
DIRECCION ADMINISTRATIVA	JUAN JOSE MIRELES GALTZONTZIN	ANALISTA II-2	11,069.66	9,504.04	ANALISTA II-3	11,622.96	9,960.25	353.30	456.21
DIRECCION ADMINISTRATIVA	MARtha CRISTINA ALVAREZ GOMEZ	AUXILIAR-1	6,556.03	5,809.53	AUXILIAR-2	6,843.68	6,065.88	287.65	256.35
DIRECCION ADMINISTRATIVA	TOMASA PATRICIA HERNANDEZ GOMEZ	AUXILIAR-1	6,556.03	5,809.53	AUXILIAR-2	6,843.68	6,065.88	287.65	256.35
DIRECCION ADMINISTRATIVA	ESPERANZA TEPOX TITLA	AUXILIAR-1	6,556.03	5,809.53	AUXILIAR-2	6,843.68	6,065.88	287.65	256.35
DIRECCION ADMINISTRATIVA	ELISA LEON MARTINEZ	AUXILIAR-1	6,556.03	5,809.53	AUXILIAR-2	6,843.68	6,065.88	287.65	256.35
DIRECCION ADMINISTRATIVA	JULIETA PALACIOS TEPOX	AUXILIAR-1	6,556.03	5,809.53	AUXILIAR-2	6,843.68	6,065.88	287.65	256.35
COORDINACION DE INFORMATICA	ALEXIS AGOCAL CAPILLA	COORDINADOR DE AREA- 1	22,310.58	19,015.00	COORDINADOR DE AREA- 2	24,476.58	19,893.52	1,166.00	878.53
COORDINACION DE INFORMATICA	ERIC JOSUE CASTILLO ORTEGA	ANALISTA II-1	9,346.28	8,042.66	ANALISTA II-2	11,069.66	9,504.04	1,723.38	1,461.38
DIRECCION DE ORGANIZACION ELECTORAL	ARTURO VILLORDO RIOS	JEFE DE OFICINA-1	16,443.62	13,811.70	JEFE DE OFICINA-3	20,822.80	17,139.48	4,379.18	3,327.78
DIRECCION JURIDICA	LUZ ADRIANA HERNANDEZ RAMIREZ	ANALISTA II-1	9,346.28	8,042.66	ANALISTA II-2	11,069.66	9,504.04	1,723.38	1,461.38
DIRECCION DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION	MONICA SARAHÍ DELGADO PEREZ	ANALISTA II-1	9,346.28	8,042.66	ANALISTA II-2	11,069.66	9,504.04	1,723.38	1,461.38